



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 082 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 16 MAY 2013

VISTO:

El Informe N° 123-2013-INVERMET-OAF de fecha 15 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe del Visto, la Oficina de Administración y Finanzas propone la conformación de dos comités AD HOC los cuales llevarán a cabo los 14 procesos de selección para la Elaboración de los Estudios de Pre-Inversión a nivel de Perfil para la mitigación de riesgos en el Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;

Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de siete (7) Procesos de Selección los que se señalan a continuación:





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

1	Adjudicación Directa Selectiva N° 033-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO,
2	Adjudicación Directa Selectiva N° 034-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
3	Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
4	Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
5	Adjudicación de Menor Cuantía N° 028-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
6	Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
7	Adjudicación de Menor Cuantía N° 037-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO

El cual, estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Ing. Jaime Carpio Camacho	Presidente
Arq. Roxana Villa Saire	Miembro
Sra. Danniza Barrantes Vizurraga	Miembro

Suplentes:

Ing. Jenny Hipólito Pittar	Presidente
Ing. Cecilia Atahualpa Pedreros	Miembro
Ing. Diana Oblitas Bustamante	Miembro

Artículo Segundo.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de siete (7) Procesos de Selección los que se señalan a continuación:

1	Adjudicación Directa Selectiva N° 036-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
2	Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
3	Adjudicación Directa Selectiva N° 038-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
4	Adjudicación Directa Selectiva N° 039-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
5	Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
6	Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO
7	Adjudicación de Menor Cuantía N° 032-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO

El cual, estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Arq. Erick Hansen Vargas	Presidente
Ing. Carlos Bravo Iribarren	Miembro
Sra. Madeleine Milla Lope	Miembro

Suplentes:

Ing. Miguel Ángel Sánchez Antiporta	Presidente
Arq. Stefany Escudero Martínez	Miembro
Ing. Diana Oblitas Bustamante	Miembro

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Jorge Alfaró Martijena
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

Dirección: Jr. Cuseco 286, 2do y 3er piso - Cercado de Lima
Central: 428-2233